Resolución Nº 1450 /2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS"

Asunción, 17 de diciembre de 2012

VISTO: **LA CARTA DE INVITACION PARA EL SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS"**; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 05 de diciembre del año 2012, según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado en referencia, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa MES BIENES Y SERVICIOS ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación para el Servicio de Lavado de Vehículos.

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO ABIERTO para el servicio solicitado, basados en los Puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el compromiso en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente firma: MES BIENES Y SERVICIOS

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **"MES BIENES Y SERVICIOS."** en un monto mínimo de Gs. **7.500.000.-** (Guaraníes, Siete millones quinientos mil) y en un monto máximo de Gs. **15.000.000.-** (Guaraníes;quince millones), según Contrato Abierto, para el servicio mencionado, descrito en el Informe de Evaluación INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertado/s, a ser pagados de la siguiente manera:
- Ejercicio Fiscal 2012 5.000.000 (guaranies cinco millones)
- Ejercicio Fiscal 2013 10.000.000 (guaranies diez millones)

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la a la empresa mencionada en el Artículo 1.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva